UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1078-CU-2016

Huancayo, 30 SEP 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto la documentación sobre elaboración de Directiva para que regule el procedimiento para la Constitución de Empresas.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y de las leyes vigentes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, de acuerdo a lo señalado en la décimo séptima Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el CEPRE UNCP, Centro de Idiomas, Radio Universitaria y Museo Antropológico, deben constituirse como empresas dentro de los 60 días de elegidas las nuevas autoridades; el Consejo Universitario designará el Primer Directorio del Consorcio Empresarial UNCP, formado por los directores de las empresas constituidas;*

***Que**, mediante Oficio Nº 00074-2016-D-CEPRE-UNCP el Director del Centro de Estudios Pre Universitarios de la Universidad Nacional del Centro del Perú, solicita asesoría con la finalidad de constituirse en una empresa amparada en las normas vigentes;*

***Que**, con Oficio Nº 00401-2016-OGAL-UNCP del 26 de julio de 2016 el Asesor Legal teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo anterior y estando a la solicitud del CEPRE UNCP para constituirse en una empresa y teniendo la necesidad de contar con un procedimiento establecido (Directiva) para la constitución de empresas, solicita proponer al Consejo Universitario la creación de una Comisión compuesta por la Oficina General de Asesoría Legal, Dirección General de Administración y Oficina General de Planificación, con el objeto de elaborar y proponer al Consejo el proyecto de Directiva que regule el procedimiento para la constitución de empresas;*

***Que,** con Resolución Nº 0795-R-2016 de fecha 20 de setiembre de 2016 se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 21 al 30 de setiembre de 2016;*

***Que,** el Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y*

***De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 20 de setiembre de 2016;*

RESUELVE:

1º ***DESIGNAR** la Comisión encargada de elaborar la Directiva que regule el procedimiento para la Constitución de Empresas, la misma que deberá estar constituida por los siguientes profesionales:*

- *Abog. José Luis Velásquez Lazo*	*Asesor Legal*
- *Abog. Pedro Ronald Costa Echevarría*	*Director General de Administración*
- *Mg. Ketty Edy Quispe Torre*	*Jefa – Oficina General de Planificación*
- *Mg. Nilo Maximino Fernández Aquino*	*Docente – Facultad de Ingeniería de Sistemas*

2º ***DISPONER** que en el plazo de quince (15) días hábiles la citada Comisión deberá presentar al Consejo Universitario la Directiva correspondiente.*

3º ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

RECTOR

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA(e)

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/VRI/OC/IOGAL/Portal Web/Asesoría Legal/Planificación/Presupuesto/Escalafón (4)interesados (4)/Archivo/ jmq